



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO.

Yo el Abogado de Realos Charcas y Orosiá Puro
de Cochabamba y Buenos Ayres y Santa Fé, Potosí, Meri-
que, Potosí, Oruro y Sagunto, Noble antiguo
D. Anagón, Señor de los lugares de Deseche y Santa
Ana y del Honor de Pedro de Incaend.º Condesa
de esta Capital y su Provincia, Just. Privado de
las quatro Casas de Justicia, Potosí, Potosí y
Hacienda por Su Mag.ª Yo. Hago saber
a los señores Condeses, Gobernadores Alcaldes mayores
Hoyanarios de esta lugar then.º de las ciudades, villas,
y lugares que en este despacho se ha de hacer con-
tados como pone el Sr. D. Andrés Gómez de Salazar
Incaend.º gen.º Pedro de Orosiá de la ciudad de Valen-
cia, me ha sido comunicada con fecha de Veintiseis
de febrero la Camatación del amor siguiente:
Pantaleón. Muy por mí por Carta N.º del q.º Conde, se ha
prevenido don del Rey el año de 1767.º que
que lo q.º se pide a los Indios de los Reynos de Chi-
cas, han prevendido en varias Provisiones del Rey, q.
en consecuencia de lo q.º previene los Capítulos 2.º y 3.º
del título 7.º de la Ordenanza de estos cuerpos expedida
en 30 de Mayo de 1767.º se les debe de la cantidad de

